

## INFORME DE NECESIDAD

<b>Entidad Contratante</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
<b>Nº Expediente:</b>	
<b>Área Promotora:</b>	INSTALACIONES

<b>Identificación del centro de coste:</b>	T701 PICASSENT
--	----------------

**Tipo de contrato:** CONTRATO PRIVADO

**Tramitación/Procedimiento:** emergencia

**Órgano de contratación:** Director Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y las vigentes Instrucciones Internas de Contratación.

### 1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en disponer de una segunda unidad de trituración portátil en la Planta de Picassent que GIRSA precisa contratar para asegurar el tratamiento automatizado de residuos en las instalaciones según indica el BOE en la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Así mismo, de acuerdo a las instrucciones de la Conselleria al respecto, los procesos de clasificación y tratamiento deben automatizarse. La Planta de Clasificación y Valorización de Picassent, presta servicio a numerosas entidades público-privadas, donde más del 50% de la facturación de la instalación se corresponde con servicios a estas entidades y, por tanto, servicios esenciales que deben continuar y ser cubiertos.

En estos momentos existe todavía incertidumbre en relación al plazo de duración del estado de alarma por lo que al efecto de cumplir con las recomendaciones de la Conselleria y con la protección de los trabajadores, una vez que han finalizado los permisos retribuidos y todo el personal de la planta se incorpora para trabajar junto a los que cubrían los servicios esenciales, se precisa adquirir un triturador con carácter de urgencia.

Este equipo garantizaría que no se realizara ningún triaje manual de residuos para realizar el tratamiento de residuos voluminosos o residuos mezclados

Por otra parte, una vez superado el periodo de alarma, es más que probable que haya una producción muy superior a la media de años anteriores debido a la producción acumulada no gestionada en las entidades cliente de la Planta, por lo que se corre un elevado riesgo de colapso de la instalación de Picassent, ya que los contratos actuales con las entidades público-privadas obligan a la gestión de la totalidad de los residuos que se generen en las mismas. Comunicado con fecha de Registro de Entrada en Girsas 26/03/2020, de la Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental, con el asunto "Incremento de medidas preventivas frente al COVID-19 y contra los incendios en las instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos"

Aunque la instalación cuenta con dos unidades de trituración, únicamente el triturador móvil está habilitado para el tratamiento de residuos voluminosos y mezclados, ya que el triturador eléctrico está integrado en la línea de tratamiento de subproductos recuperados (papel/cartón y plásticos), y hace imposible emplear el mismo para realizar el tratamiento del rechazo de residuos mezclados

Por este motivo, con una única unidad de trituración destinada al tratamiento de residuos voluminosos y mezclados, que sufre un elevado desgaste y periodos prolongados de parón debido a los mantenimientos y averías que se registran actualmente, NO SE GARANTIZA que ante estas situaciones el tratamiento de residuos se pueda realizar de manera mecánica.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

La llegada masiva de todo el residuo industrial (residuos mezclados, pallets, papel cartón, plásticos, colchones, etc...) que ahora está paralizado, aconseja la búsqueda de una unidad de trituración,

preferiblemente en condiciones de alquiler con opción a compra, con objeto de tener la posibilidad de no perder las cantidades abonadas si el periodo de necesidad se extiende en varios meses. Esta segunda unidad no solo serviría para poder asegurar la sobreexplotación esperada y la no manipulación de residuos por operarios, son que reduciría sensiblemente el riesgo de incendios industriales por una elevadísima acumulación de residuos en la Planta de Picassent.

Además de la idoneidad de poder encontrar un proveedor que ofrezca la opción de compra para el equipo triturador, es muy probable que se deba buscar un equipo de ocasión (o en stock), dado que los plazos de entrega para este tipo de equipos de primera mano, suelen estar comprendidos entre 4 y 6 meses, y los precios de compra de primera mano son muy elevados (entre 250.000 y 500.000 €, dependiendo de marca, modelo, prestaciones y capacidad).

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

- SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO: CHASIS ORUGA.
- PARA TRITURACIÓN DE RSU, CON LA POSIBILIDAD DE TRITURADO DE RESTOS DE PODA, RAÍCES Y MEZCLA DE ENSERES (VOLUMINOSOS, COLCHONES, RSI, RCD).
- CAPACIDAD TOLVA DE ALIMENTACIÓN (APROX.): 7,00 m<sup>3</sup>.
- MONITORIZACIÓN DEL SISTEMA: INDICADOR DE POTENCIA HIDRÁULICA, TEMPERATURA Y SISTEMA DE ENGRASE.
- LUBRICACIÓN CENTRAL DE LOS PRINCIPALES EJES DE TRITURACIÓN.
- BANDA DE SALIDA DE LOS ELEMENTOS TRITURADOS.
- POSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DE VARIOS PROGRAMAS DE TRITURACIÓN.
- MANDO A DISTANCIA.
- POTENCIA MOTOR APROX: 350 CV.
- IMÁN OVERBAND.

#### **DIVISIÓN EN LOTES:**

Sí

**No** dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

#### **3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Sí

No

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Valor Estimado del contrato asciende a las cantidades (IVA no incluido) de:

- Equipo HASS TYRON 2000
- Transporte hasta Planta de Picassent: 6.350 €
- Puesta a punto y revisión de la máquina: 7.700 €
- Cuota Mensual: 7.600 €/mes (45.600 € + IVA en 6 meses)
- El importe total durante los 6 primeros meses, 45.600 (alquiler) + 6.350 (Transportes) + 7.700 (Puesta a punto), por lo tanto, serían 59.650 € + IVA.

Que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar y la estimación del coste de las prestaciones durante el plazo previsto. En el cálculo del importe total estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será de 6 meses, desde el alquiler hasta el momento en que ha de decidirse si se ejecuta o no la opción de compra.

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento de emergencia.

El sábado 14 de marzo de 2020 se decreta en el Consejo de Ministros el Estado de Alarma en todo el territorio nacional con la finalidad de frenar el contagio del virus COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), con lo que se hace efectiva la utilización de la tramitación de emergencia para paliar esta situación.

Entre otras disposiciones, el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La JCCPE afirma que la regulación del procedimiento de emergencia, habida cuenta de que supone excluir las garantías derivadas de los principios de concurrencia e igualdad de los licitadores, únicamente puede utilizarse en determinados supuestos "*absolutamente excepcionales*". De ahí que la Ley solo permita utilizarlo en tres supuestos, a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

la **Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 102/2017, de 27 de enero**. En dicha Resolución el TACRC exige para que proceda la tramitación de emergencia que se cumplan las siguientes condiciones

- a) Que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia. En este caso, es claro que concurre.
- b) Que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. En este caso es evidente que dada la justificación expuesta por el responsable de la Planta la decisión no puede demorarse durante 1 mes, que es lo mínimo que se tardaría en un procedimiento abierto, aplicando los plazos mínimos.
- c) Que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación, a quien corresponde la obligación de acreditar y motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional en cada caso concreto, es decir, respecto de cada contrato. Se entiendo que con la aprobación y firma del director-gerente, esto está cumplimentado.
- d) Que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación. En este caso, es evidente que el plazo es el imprescindible para ello, dados los argumentos expuestos en el presente.
- e) Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente. En este caso la situación de alarma viene directamente de la aparición del COVID 19, por lo que resulta claro que no puede imputarse al órgano de contratación.

Conviene recordar la doctrina recogida en la STS 188/1987, de 20 de enero, ECLI:ES:TS:1987:12470, en la que se afirma que puede acudir al régimen excepcional de emergencia cuando se da alguna de las situaciones contempladas en la ley, constituyendo dicho régimen una excepción que supera, a su vez, el previsto para supuestos de urgencia. Permite dicho régimen, en efecto, prescindir, en aras de una eficacia inmediata, de los requisitos formales, lo que determina que el examen de sus supuestos de hecho determinantes *“ha de ser hecho con un criterio de estricto rigor”* [...].

Los supuestos que se mencionan en la referida sentencia del Tribunal Supremo como determinantes de este análisis son: el necesario requisito de imprevisibilidad del riesgo y el grave peligro en el grado de entidad e inminencia, que entiendo son planamente aplicables a la actual situación.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Vista la necesidad de actuar de manera inmediata justificada en el apartado 1 del presente y tal y como se expone en el apartado 6.- Justificación del procedimiento se propone la adjudicación a empresario con capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del Contrato, si bien, de acuerdo con el principio de competencia y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el área de Estudios ha solicitado presupuesto a EUROPA-PARTS y a UNTHA (que no ha contestado) con las características mínimas anteriormente descritas, obteniéndose la siguiente comparativa:

MARCA – MODELO – TIPO – POTENCIA- GARANTÍA	PRECIO
HASS TYRON 2000 XL 2.0 – 420 CV GARANTÍA DE 1 AÑO (1.000 HORAS – SIN RECAMBIOS)	428.990 € (NUEVA)
HASS TYRON 2000 XL 2.0 – 420 CV GARANTÍA DE 1 AÑO (1.000 HORAS SIN RECAMBIOS)	275.000 € (DEMOSTRACIÓN CON 2.000 HORAS)
HASS TYRON 1500 SISTEMA HOOK LIFT – 350 CV GARANTÍA DE 1 AÑO (1.000 HORAS SIN RECAMBIOS)	316.510 €
HASS TYRON 2000 - 350 CV GARANTÍA DE 1 AÑO (1.000 HORAS SIN RECAMBIOS)	145.000 € (ALQUILER 6 MESES A 9.000 €/mes + COMPRA CUOTA FINAL DE 91.000 €)

### MEJOR OFERTA :

ARCHIVO ADJUNTO ENVÍO LA OFERTA

## 8. REQUIERE CLASIFICACIÓN

- Sí  
 No

## 9. REQUIERE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Sí  
 No

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

**Responsable del Área Promotora**

**Responsable Estudios y Licitaciones**

Fdo. David Cebolla  
A de abril de 2020.

Fdo. Francisco Grande  
A de abril de 2020

**Disponibilidad económico-financiera:** Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2020, haciéndose constar mediante firma de la presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de la partida T701.  
Directora Financiera.

Fdo. do. Joanna Chlopik  
A de abril de 2020.

Vista la excepcionalidad justificada que consta en el presente Informe de necesidad, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en el Informe de Necesidad y la normativa de contratación vigente.

**Responsable Área Jurídica**

Fdo. M<sup>a</sup> Lis Castañer Renau  
A de abril 2020.

A la vista del Informe de necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Acordar la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresados en el Informe de necesidad que antecede.

**SEGUNDO.-** En caso de que resultara necesario, por los motivos de seguridad expuestos en el presente y al efecto de evitar el colapso de la planta en cumplimiento de las recomendaciones de la Consellería, continuar con el equipo una vez finalizado el arrendamiento, remitir el expediente a la Consejera Delegada al efecto de que pudiera formalizarse la oportuna opción de compra, cuyo valor estimado sería de 99.350 €.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

#### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo. D. Luis Tejedor Doré  
A de abril de 2020.